

CUENTA DE COBRO No. 05

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

**DEBE A
ANGIE FERNANDA OSUNA DEVIA
C.C No. 1.007.402.484 DE ESPINAL**

**VALOR A COBRAR EN LA CUENTA DE COBRO:
TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 201- 2026

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE FISCALIZACION DE TODAS LAS RENTAS A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACION, CON EL FIN DE FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

**CUENTA DE AHORROS No 41100001726
BANCOLOMBIA AHORROS**

**PERIODO A COBRAR:
23 DE MAYO DE 2026 AL 21 DE JUNIO DE 2026.**

**FECHA DE PRESENTACION DE CUENTA:
25 DE JUNIO DE 2026**

Fernanda Osuna Devia

**ANGIE FERNANDA OSUNA DEVIA
C.C No. 1.007.402.484 DE ESPINAL
11/enero/2018**

NUMERO DE INFORME N. 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANGIE FERNANDA OSUNA DEVIA

CONTRATO SUPERVISADO No. 201-2026

PERIODO A COBRAR:

MES: 23 DE MAYO DE 2026 AL 21 DE JUNIO DE 2026.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE FISCALIZACION DE TODAS LAS RENTAS A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACION, CON EL FIN DE FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1) Acompañar las acciones administrativas y operativas orientadas a la ejecución de los procesos de fiscalización de las rentas a cargo de la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización.	❖ Identificación de contribuyentes omisos del ICA mediante cruces de información exógena. ❖ Enviar requerimientos y actuaciones Administrativas. ❖ Identificar inconsistencias a las declaraciones. ❖ Brindar orientación a contribuyentes omisos. ❖ Atender respuestas a requerimientos. ❖ Organizar expedientes administrativos. ❖ Atención a contribuyentes que presentan certificaciones de ingresos en cero ❖ Apoyar en el recaudo de predial y degüelle. ❖ Enviar emplazamientos a los contribuyentes que lo requerían.
2) Coadyuvar en los procesos de revisión Y análisis de las diferentes declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes.	❖ Análisis de retenciones de ICA practicadas vs. declaradas. ❖ Revisión de declaraciones ICA frente a ingresos reportados en información exógena.
3) Brindar atención y orientación oportuna a los contribuyentes, resolviendo de fondo sus inquietudes sobre los procesos a cargo de la Dirección de Rentas y Fiscalización.	❖ Atender consultas de manera presencial, telefónica y virtual al contribuyente. ❖ Explicar a un contribuyente por qué aparece como omiso en ICA.
4) Acompañar los procesos de depuración, verificación y actualización de la base de datos de los contribuyentes registrados en el municipio, con el fin de mantener información actualizada, confiable y oportuna que permita una adecuada gestión del ingreso y facilite la ejecución de acciones administrativas, persuasivas o sancionatorias.	❖ Detectar comerciantes activos que no están inscritos en el RIT. ❖ Generar listados de contribuyentes omisos para envío de invitaciones formales.

5) Conservar el archivo físico asignado en el desarrollo de sus funciones, asegurando que toda la documentación este organizada, foliada y resguardada conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión Documental del Municipio.	❖ Organizar expedientes de fiscalización de ICA por contribuyente. ❖ Foliar y estructurar un expediente con requerimientos, respuestas y liquidaciones.
6) Responder por el debido cumplimiento dentro del término establecido en la ley para dar respuesta a las comunicaciones internas y externas de la Alcaldía Municipal que le sean asignados por el supervisor del contrato en la plataforma ORFEO.	❖ Recepción y gestión de comunicaciones en Orfeo peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, comunicaciones internas. ❖ Verificar los plazos de respuesta establecidos por la ley para cada tipo de solicitud. ❖ Redactar respuestas claras, completas y motivadas jurídicamente, con fundamentos legales, explicación técnica tributaria, solución concreta a la solicitud.
7) Para el trámite del último pago, el contratista debe incluir con la cuenta de cobro el certificado de paz y salvo emitido por la Dirección Administrativa de Gestión Documental, que confirme que está al día con las respuestas a los requerimientos asignados en la plataforma ORFEO. Así mismo para adelantar el trámite del último pago el contratista debe adjuntar certificado de inactividad de usuario en la plataforma de ORFEO, emitido por la Dirección Administrativa de Tics.	❖ Se anexa certificado de paz y salvo emitido por la Dirección Administrativa de Gestión Documental y certificado de inactividad de usuario en la plataforma Orfeo. Expedido por la dirección Administrativa de Tics, corresponde al trámite del ultimo pago.
8) Las demás que asigne el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	❖ En este periodo no se me asignaron actividades para el desarrollo de este ítem.

Cumplimiento de Pago Seguridad Social:

SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	PLANILLA No.	VALOR
SALUD	Salud Total	23/06/2026	9505678801	\$218.900
PENSIÓN	Porvenir	23/06/2026	9505678801	\$280.200
ARL	Seguros Bolívar	23/06/2026	9505678801	\$ 9.200

SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	PLANILLA No.	VALOR
SALUD	Salud Total	23/06/2026	9505678836	\$153.300
PENSIÓN	Porvenir	23/06/2026	9505678836	\$196.200
ARL	Seguros Bolívar	23/06/2026	9505678836	\$ 6.400

EXISTEN OBSERVACIONES

SI	NO
x	

Observaciones:

ITEM 07: En este periodo contractual no se me asignaron actividades para el desarrollo de este ítem.

ANEXO EL RECIBO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Dado en el Espina-Tolima, el día uno 25 del mes de junio de 2026.

Fernanda Osuna Devia

ANGIE FERNANDA OSUNA DEVIA
C.C No. 1.007.402.484 DE ESPINAL
Contratista

EVIDENCIAS INFORME N. 05

RELACION DE CONTESTACION DE ORFEOS CONTRATO 201-2026

RELACION DE RESPUESTAS DE ORFEOS DEL CONTRATO 201-2026 JUNIO DE 2026

ITEM	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	FECHA	N° RADICADO
62	BRISETH YOHANNA BERMUDEZ PACHECO	SOLICITUD INFORMACION	19/06/2026	20260410094941
63	INVERSIONES AXTRAL SAS	SOLICITUD INFORMACION	19/06/2026	20260410095011
64	FAUSTINO TAFUR SUAREZ	SOLICITUD INFORMACION	19/06/2026	20260410095171
65	FAUSTINO TAFUR SUAREZ	SOLICITUD INFORMACION	19/06/2026	20260410095181
66	FRONTERA ENERGY COLOMBIA	SOLICITUD INFORMACION	19/06/2026	20260410095191
67	LOCAL TRADING COLOMBIA S.A.S	SOLICITUD INFORMACION	19/06/2026	20260410095201
68	HERMES AUGUSTO VEGA CARO	SOLICITUD INFORMACION	19/06/2026	20260410095211
69	ELANCO COLOMBIA SAS	SOLICITUD INFORMACION	20/06/2026	20260410095221
70	FUNDACIÓN DE PROFESIONALES “ FUNDEPRO”	SOLICITUD INFORMACION	20/06/2026	20260410095231
71	DISTRIGAUSDAS	SOLICITUD INFORMACION	20/06/2026	20260410095251
72	ANA PRISCILA LAVERDE DIAZ	SOLICITUD INFORMACION	22/06/2026	20260410095321
73	FREDY CARDENAS PACHON	SOLICITUD INFORMACION	22/06/2026	20260410095481
74	FREDY CARDENAS PACHON	SOLICITUD INFORMACION	22/06/2026	20260410095491
75	FREDY CARDENAS PACHON	SOLICITUD INFORMACION	22/06/2026	20260410095501
76	FREDY CARDENAS PACHON	SOLICITUD INFORMACION	22/06/2026	20260410095511
77	ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	SOLICITUD INFORMACION	23/06/2026	20260410096231
78	FONDO GANADERO DEL TOLIMA	SOLICITUD INFORMACION	23/06/2026	20260410096241

ELABORO:
FERNANDA OSUNA DEVIA
CONTRATISTA ALCALDIA ESPINAL.
SECRETARIA HACIENDA.
OF. RENTAS Y FISCALIZACION.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410094941

El Espinal, 19 de JUNIO 2026

Señora
BERMUDEZ PACHECO BRISET YOHANA
CC: 45.558.796
CORREO ELECTRÓNICO: Briseth.14@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320121932 del 06 de mayo del 2026 **BERMUDEZ PACHECO BRISET YOHANA CC: 45.558.796.**

Cordial saludo

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, dentro de las actuaciones adelantadas por la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización, inicialmente se remitió una invitación a formalizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el municipio de El Espinal. No obstante, al no obtener respuesta por parte de la contribuyente, fue necesario expedir el correspondiente Emplazamiento Previo, en ejercicio de las facultades de fiscalización conferidas a esta Administración Municipal. Con ocasión de la verificación efectuada dentro del expediente, se evidenció que la contribuyente no se encuentra inscrita en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de El Espinal, razón por la cual se hace necesario surtir el trámite de inscripción y posterior presentación de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), conforme a las siguientes instrucciones:

1. Proceso de inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT)

El trámite puede realizarse de manera virtual, sin necesidad de desplazamiento.

Para tal efecto deberá:

- Ingresar al siguiente enlace (Paquete Tributario):
<https://www.lespinal-tolima.gov.co/documentos/76/paquete-tributario/>
- Descargar y diligenciar el Formulario de Registro de Información Tributaria (RIT).
- Adjuntar los siguientes documentos:
 - Certificado de existencia y representación legal vigente (si aplica).
 - Copia del documento de identidad.
 - RUT actualizado.

- Formulario de Registro de Información Tributaria (RIT) debidamente diligenciado.
- Radicar la documentación a través de:
 - Correo electrónico: contactenos@elespinal-tolima.gov.co
 - O de manera física en la Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal de El Espinal.

Una vez validada la información, la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización procederá con la inscripción correspondiente y habilitará el acceso a la plataforma tributaria municipal.

2. Presentación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Una vez formalizada la inscripción en el RIT, deberá:

- Ingresar a la plataforma tributaria:
<https://espinal.hassqlservice.com/ImpuestoICA.aspx>
- Acceder mediante el NIT o documento de identificación correspondiente.
- Diligenciar, presentar y liquidar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio.
- Efectuar el pago correspondiente a través de PSE, en caso de generarse valor a cargo.
- Radicar posteriormente la declaración presentada mediante correo electrónico o en la Ventanilla Única de la Alcaldía.

3. Consideraciones adicionales

- La inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) no genera costo alguno.
- Los plazos para la presentación y pago del impuesto se encuentran establecidos en el calendario tributario vigente del Municipio de El Espinal.
- La omisión de la inscripción y/o de la presentación de las declaraciones tributarias podrá dar lugar a las actuaciones administrativas y sancionatorias previstas en la normativa tributaria municipal.

La presente información se suministra con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la contribuyente y evitar la imposición de sanciones derivadas de su incumplimiento.

Cualquier información adicional será atendida por esta Dirección.



MARIA EDITH GUEVARA FERIA

Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista

Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 1		



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410096241

El Espinal, 23 de JUNIO de 2026

Señores:

FONDO GANADERO DEL TOLIMA

Nit: 890.700.256-1

Dirección: KM 3 zona industrial chapetón

Correo Electrónico: contactos@fondoganaderodeltolima.com

**REF. RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN – SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO PERÍODO OCTUBRE DE 2025.**

En atención a la documentación y aclaraciones allegadas por esa entidad en relación con la solicitud de devolución radicada bajo el No. 20260320012692, esta Dirección efectuó el análisis de los soportes aportados.

De la revisión realizada se evidenció que el contrato suscrito con el señor Carlos Andrés Salcedo Chavarro corresponde a una operación de suministro de estructura metálica, cuya naturaleza es comercial y no de prestación de servicios. Igualmente, se verificó mediante certificación expedida por contador público y los registros contables aportados que dicho contrato no fue ejecutado y que no se efectuó pago alguno derivado del mismo.

Así mismo, se constató que la operación fue registrada contablemente en cuentas del grupo de propiedad, planta y equipo, y no en cuentas de costos o gastos, situación que resulta consistente con la naturaleza de la transacción descrita por el contribuyente. De igual forma, se observó la correspondiente reversión contable de la operación.

En consecuencia, una vez valorada la información aportada, se tiene por atendido el requerimiento efectuado mediante oficio de fecha 12 de febrero de 2026 y se continuará con el estudio de fondo de la solicitud de devolución presentada, verificando el cumplimiento de los demás requisitos legales y tributarios aplicables.

Cordialmente,

MARIA EDITH GUEVARA FERIA

Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista

Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



@alcaldiaelespinal

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 1	



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095181

El Espinal, 19 de Junio 2026

Señor
FAUSTINO TAFUR SUAREZ
CC: **93.082.138**
CORREO ELECTRÓNICO: Faustino.tafur1801@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320123242 del 07 de mayo del 2026 **FAUSTINO TAFUR SUAREZ CC: 93.082.138.**

Cordial saludo

En atención a la solicitud presentada por el señor FAUSTINO TAFUR SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.082.138, mediante la cual manifiesta su intención de desistir del trámite de INSCRIPCIÓN RIT radicado bajo el No. 20260320123242, esta dependencia se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada la petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se acepta el desistimiento voluntario del trámite solicitado, motivo por el cual se procederá al archivo de la actuación administrativa relacionada con el citado radicado.

Así mismo, respecto a la devolución de los documentos aportados, se informa que podrá acercarse a las instalaciones de esta entidad en horario de atención al público, con el fin de realizar el retiro de la documentación física presentada al momento de la radicación, previa verificación de identidad.

No obstante, es pertinente indicar que la declaración del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) constituye una obligación tributaria municipal para las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios dentro de la jurisdicción del municipio de El Espinal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal y demás normas concordantes.

La presente se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista
Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 1		



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095011

El Espinal, 19 de JUNIO 2026

Señor
INVERSIONES AXTRAL S.A.S
NIT: 900.638.634-3
CORREO ELECTRÓNICO: inversionesaxtral@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320123602 del 07 de mayo del 2026 **INVERSIONES AXTRAL S.A.S NIT: 900.638.634-3**

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, dentro de las actuaciones adelantadas por la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización, inicialmente se remitió una invitación a formalizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el municipio de El Espinal. No obstante, al no obtener respuesta por parte del contribuyente, fue necesario expedir el correspondiente Emplazamiento Previo, en ejercicio de las facultades de fiscalización conferidas a esta Administración Municipal.

Con ocasión de la verificación efectuada dentro del expediente, se evidenció que la contribuyente no se encuentra inscrita en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de El Espinal, razón por la cual se hace necesario surtir el trámite de inscripción y posterior presentación de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), conforme a las siguientes instrucciones:

1. Proceso de inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT)

El trámite puede realizarse de manera virtual, sin necesidad de desplazamiento.

Para tal efecto deberá:

- Ingresar al siguiente enlace (Paquete Tributario):
<https://www.elespinal-tolima.gov.co/documentos/76/paquete-tributario/>
- Descargar y diligenciar el Formulario de Registro de Información Tributaria (RIT).
- Adjuntar los siguientes documentos:
 - Certificado de existencia y representación legal vigente (si aplica).
 - Copia del documento de identidad.
 - RUT actualizado.
 - Formulario de Registro de Información Tributaria (RIT) debidamente diligenciado.
- Radicar la documentación a través de:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Commutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- Correo electrónico: contactenos@elespinal-tolima.gov.co
- O de manera física en la Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal de El Espinal.

Una vez validada la información, la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización procederá con la inscripción correspondiente y habilitará el acceso a la plataforma tributaria municipal.

2. Presentación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Una vez formalizada la inscripción en el RIT, deberá:

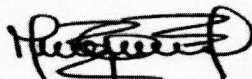
- Ingresar a la plataforma tributaria: <https://espinal.hassqlservice.com/ImpuestolCA.aspx>
- Acceder mediante el NIT o documento de identificación correspondiente.
- Diligenciar, presentar y liquidar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio.
- Efectuar el pago correspondiente a través de PSE, en caso de generarse valor a cargo.
- Radicar posteriormente la declaración presentada mediante correo electrónico o en la Ventanilla Única de la Alcaldía.

3. Consideraciones adicionales

- La inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) no genera costo alguno.
- Los plazos para la presentación y pago del impuesto se encuentran establecidos en el calendario tributario vigente del Municipio de El Espinal.
- La omisión de la inscripción y/o de la presentación de las declaraciones tributarias podrá dar lugar a las actuaciones administrativas y sancionatorias previstas en la normativa tributaria municipal.

La presente información se suministra con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la contribuyente y evitar la imposición de sanciones derivadas de su incumplimiento.

Cualquier información adicional será atendida por esta Dirección.



MARIA EDITH GUEVARA FERIA

Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista

Revisó y Aprobó: María Edith Guevara FERIA – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 1



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20260410095191

El Espinal, 19 de Junio 2026

Señor
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA
 NIT: 830.126.302-2
CORREO ELECTRÓNICO: impuestos@fronteraenergy.ca
DIRECCION: CALLE 110 N°9-25 Bogota-Colombia.

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320131402 del 13 de Mayo del 2026 **FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA NIT: 830.126.302-2.**

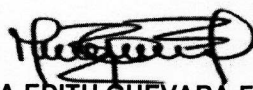
Cordial saludo

La Administración Municipal de El Espinal, a través de la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización, se permite informar que se recibió la declaración de retención de ICA correspondiente al periodo abril de 2026 presentada en cero (0), junto con las observaciones relacionadas con los saldos a favor por retenciones practicadas en exceso.

Así mismo, se toma nota de la continuidad en el manejo y compensación de dichos saldos conforme a las comunicaciones previamente radicadas ante esta Administración. No obstante, es pertinente señalar que la aceptación de la información suministrada no exonera al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones tributarias que puedan surgir con posterioridad, ni limita en ningún caso el ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que esta Administración Municipal conserva, conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y en el Estatuto Tributario Municipal.

Respecto a las declaraciones presentadas en formato Excel por medio virtual, se informa que serán recibidas conforme al procedimiento actualmente aplicado, mientras la plataforma no permita reflejar adecuadamente la trazabilidad de los saldos reportados.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de actualización del RIT, se informa que deberá allegar el formato de actualización del Registro de Información Tributaria – RIT, el cual se encuentra disponible en el paquete tributario del municipio, indicando claramente los datos objeto de modificación y adjuntando los respectivos soportes para su validación y trámite correspondiente. <https://www.elespinal-tolima.gov.co/documentos/76/paquete-tributario/>



MARIA EDITH GUEVARA FERIA

Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista

Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 1		



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095201

El Espinal, 19 de JUNIO 2026

Señores

LOCAL TRADING COLOMBIA

NIT: 900.353.635-6

CORREO ELECTRÓNICO: felipe.ortega@ltc.com.co

DIRECCION: BOGOTA

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320143542 del 25 de mayo del 2026 LOCAL TRADING COLOMBIA NIT: 900.353.635-6.

En atención a la respuesta presentada frente al Emplazamiento Previo No. RYF050124, esta Dirección se permite manifestar lo siguiente:

Una vez analizados los argumentos expuestos por la contribuyente, en los cuales se señala la inexistencia de actividad económica, establecimiento de comercio o presencia física en el municipio de El Espinal, se precisa que dicha afirmación será objeto de verificación dentro de las facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria Municipal.

En este sentido, es importante indicar que la determinación del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no se deriva exclusivamente de la manifestación del contribuyente ni de la ausencia de establecimiento físico, sino de la existencia de ingresos, operaciones o actividades que, de conformidad con la normativa vigente, puedan entenderse realizadas dentro de la jurisdicción del municipio.

Respecto de los cruces de información exógena y los valores asociados a retenciones practicadas por terceros, se aclara que los mismos constituyen insumos de fiscalización que permiten a la Administración adelantar procesos de verificación, sin que ello implique por sí mismo la configuración automática de la obligación tributaria, la cual será determinada una vez se agote el análisis integral del caso.

En relación con la retención en la fuente por concepto de ICA, se precisa que la misma no constituye un impuesto independiente ni determina de manera automática la existencia o inexistencia de la obligación sustancial, razón por la cual será igualmente objeto de validación dentro del proceso de fiscalización en curso.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



En consecuencia, el Emplazamiento Previo No. RYF050124 se mantiene en firme dentro del trámite administrativo, hasta tanto se realice la verificación integral de la información aportada y de los elementos de prueba obrantes en el expediente, garantizando en todo caso el debido proceso.

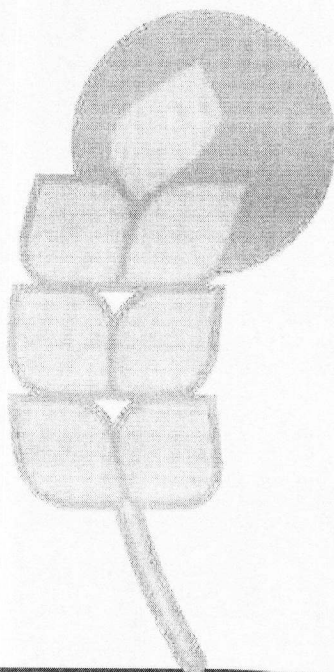
La presente comunicación se emite sin perjuicio de las facultades de fiscalización, determinación y discusión que le asisten a la Administración Municipal

Cordialmente,



MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista
Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095321

El Espinal, 22 de JUNIO de 2026

Señora:

LAVERDE DIAZ ANA PRISCILA

CC: 20.367.871

Correo Electrónico: conny154@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320152232 del 01 de JUNIO del 2026 **LAVERDE DIAZ ANA PRISCILA CC: 20.367.871.**

Reciba un cordial saludo.

La Administración Municipal, a través de la dependencia competente, se permite expresar su agradecimiento por la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios.

Si bien dicha declaración fue presentada con posterioridad a la fecha establecida, es importante resaltar su disposición para cumplir con las obligaciones tributarias, lo cual contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio y al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.

En este sentido, la Administración Municipal reitera su compromiso de brindar acompañamiento en el cumplimiento de sus deberes fiscales e invita a continuar realizando sus trámites dentro de los plazos establecidos, con el fin de evitar la generación de sanciones e intereses.

No obstante, es pertinente señalar que la aceptación de la información suministrada no exonera al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones tributarias que puedan surgir con posterioridad, ni limita en ningún caso el ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que esta Administración Municipal conserva, conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y en el Estatuto Tributario Municipal.

Agradecemos su atención y responsabilidad.

Cordialmente,

MARIA EDITH GUEVARA FERIA

Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista

Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

Línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095211

El Espinal, 19 de JUNIO 2026

Señores

HERMES AUGUSTO VEGA CARO

CC: 6.013.379

CORREO ELECTRÓNICO: hermes.vega@hotmail.com

DIRECCION: BOGOTA

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320156332 del 03 de junio del 2026 **HERMES AUGUSTO VEGA CARO CC: 6.013.379.**

Cordial saludo

En atención a la respuesta presentada al Emplazamiento para Declarar relacionado con el Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, esta Dirección se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la información suministrada por el contribuyente, en la cual señala ejercer su actividad económica principal como transporte terrestre automotor de carga por carretera y actividad secundaria como asesor de seguros, así como la ubicación de su domicilio principal y asiento de actividades en el municipio de Ibagué, se precisa que tales afirmaciones serán objeto de verificación dentro del proceso de fiscalización adelantado por esta Administración Municipal.

Es pertinente indicar que la determinación de la obligación tributaria en el municipio de El Espinal no se fundamenta exclusivamente en la existencia de establecimiento de comercio, oficina o sede física, sino en la configuración del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio, conforme a la realización de actividades económicas, directas o indirectas, dentro de la jurisdicción municipal.

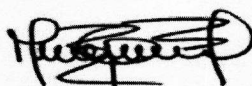
En relación con la actividad de transporte terrestre automotor de carga, se aclara que, dependiendo de las circunstancias de operación, esta puede generar obligaciones tributarias en los municipios donde se desarrollen actividades económicas asociadas al servicio, razón por la cual no es posible concluir de manera automática la inexistencia de causación del impuesto sin el respectivo análisis integral de la operación económica.

Respecto del Impuesto de Avisos y Tableros, esta Administración tomará en consideración lo manifestado sobre la presunta inexistencia de elementos publicitarios en la jurisdicción del municipio, sin perjuicio de las verificaciones que puedan adelantarse para determinar su procedencia.

En consecuencia, el Emplazamiento para Declarar se mantiene dentro del trámite administrativo, en tanto se adelantan las labores de verificación y análisis de la información aportada, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del contribuyente.

La presente comunicación se expide sin perjuicio de las facultades de fiscalización, determinación y cobro que le asisten a la Administración Municipal.

Cordialmente,



MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista
Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095251

El Espinal, 20 de JUNIO de 2026

Señora:
DISTRIGAUSDAS
NIT: 901.610.736
Correo Electrónico: distrigausda@gmail.com

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320161892 del 10 de JUNIO del 2026 **DISTRIGAUSDAS**
NIT: 901.610.736.

Cordial saludo

La Administración Municipal, a través de la dependencia competente, se permite expresar su agradecimiento por la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios.

Si bien dicha declaración fue presentada con posterioridad a la fecha establecida, es importante resaltar su disposición para cumplir con las obligaciones tributarias, lo cual contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio y al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.

En este sentido, la Administración Municipal reitera su compromiso de brindar acompañamiento en el cumplimiento de sus deberes fiscales e invita a continuar realizando sus trámites dentro de los plazos establecidos, con el fin de evitar la generación de sanciones e intereses.

No obstante, es pertinente señalar que la aceptación de la información suministrada no exonera al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones tributarias que puedan surgir con posterioridad, ni limita en ningún caso el ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que esta Administración Municipal conserva, conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y en el Estatuto Tributario Municipal.

Agradecemos su atención y responsabilidad.

Cordialmente,

MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista
Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 1	



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095231

El Espinal, 20 de JUNIO 2026

Señores

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES FUNDEPRO

NIT: 809.012.488-7

CORREO ELECTRÓNICO: facturacion@fundaciondeprofesionales.org

DIRECCION: CARRERA 6 N. 13-28.

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320165082 del 16 de junio del 2026 **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES FUNDEPRO NIT: 809.012.488-7.**

En atención a la inquietud presentada relacionada con la procedencia de la retención del Impuesto de Industria y Comercio – ICA a una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios de exámenes ocupacionales, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante precisar que el concepto emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN No. 276 de 2018 hace referencia a disposiciones aplicables en materia de retención en la fuente del orden nacional y al tratamiento tributario de las entidades del régimen especial en dicho ámbito, por lo cual no resulta automáticamente extensible ni vinculante respecto del Impuesto de Industria y Comercio, el cual corresponde a un tributo de carácter territorial regulado por los municipios.

En ese sentido, el ICA y su mecanismo de retención se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal correspondiente y a los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal, los cuales determinan los agentes de retención, los sujetos pasivos, las actividades gravadas y las condiciones para la procedencia de las retenciones.

Bajo este marco normativo, las entidades sin ánimo de lucro no se encuentran excluidas de manera general y automática de la retención del ICA, salvo que exista una disposición expresa en el Estatuto Tributario Municipal o un acto administrativo particular que así lo establezca o reconozca un tratamiento especial debidamente soportado.

Por lo anterior, la certificación emitida por el revisor fiscal o la entidad no sustituye ni modifica las disposiciones tributarias municipales vigentes, ni constituye fundamento

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



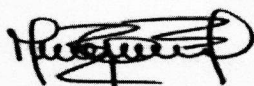
suficiente para desconocer la obligación de practicar la retención cuando el agente retenedor se encuentre obligado a ello.

En consecuencia, mientras la entidad receptora no acredite de manera formal y ante la autoridad tributaria municipal una exención o tratamiento especial aplicable en la jurisdicción correspondiente, resulta procedente la aplicación de la retención del ICA conforme a las normas municipales vigentes.

Finalmente, se recomienda verificar el Estatuto Tributario del municipio donde se cause el impuesto, con el fin de identificar si existe alguna disposición específica sobre tratamientos diferenciales para entidades sin ánimo de lucro, así como confirmar la calidad de agente de retención del sujeto obligado.

La presente respuesta se emite de manera orientativa y no constituye concepto particular definitivo sobre casos individuales, los cuales deben ser analizados conforme a los soportes y normativa aplicable en cada jurisdicción.

Cordialmente,



MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista

Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DEPENDENCIA PRODUCTORA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 1		



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095511

El Espinal, 22 de JUNIO de 2026

Señor:

FREDY CARDENAS PACHON

CC: 82.392.281

Correo Electrónico: fredycardenaspachon@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320169942 del 18 de JUNIO del 2026 **FREDY CARDENAS PACHON CC: 82.392.281.**

Cordial saludo

En atención a su solicitud, mediante la cual requiere información sobre los agentes retenedores que reportaron retenciones del Impuesto de Industria y Comercio – RETEICA a su nombre, nos permitimos informar que, una vez consultadas las bases de datos de esta Administración, se evidencian los siguientes reportes:

EMPRESA: TRANSPORTES DEL HUILA SA

AÑO: 2021

VALOR RETENIDO: \$26.781.204

TARIFA: 7X1000

EMPRESA: TRANSPORTES DEL HUILA SA

AÑO: 2022

VALOR RETENIDO: \$4.463.250

TARIFA: 7X1000

La presente información se suministra con el fin de facilitar la gestión de los respectivos certificados de retención ante los agentes retenedores señalados, los cuales constituyen el soporte idóneo para la procedencia de los descuentos por concepto de retenciones en las declaraciones tributarias correspondientes.

Se precisa que la aceptación de dichos valores estará sujeta a la verificación de los soportes y requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente, así como al ejercicio de las facultades de fiscalización y control por parte de esta Administración.

Cordialmente,

MARIA EDITH GUEVARA FERIA

Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

Elaboró: Fernanda Osuna Devia - Contratista

Revisó y Aprobó: María Edith Guevara Feria – directora Administrativa de Rentas y Fiscalización.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



@alcaldelaespinal



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410095221

El Espinal, 20 JUNIO 2026

Señor(es)
ELANCO COLOMBIA S.A.S
NIT: **901.186.367-4**
CORREO ELECTRÓNICO: katherine.martinez1@elancoah.com
DIRECCION: **CL 98 A 41 OF 601**
TEL: **756 2721**

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320170852 del 19 de JUNIO del 2026 **ELANCO COLOMBIA S.A.S NIT: 901.186.367-4**

Cordial saludo:

La Administración Municipal de El Espinal – Tolima, "*El Espinal crece*" a través de la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización, se permite informar que se ha recibido la certificación de ingresos en cero por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) correspondiente al mes de mayo periodo gravable **2026**.

No obstante, dicha certificación fue radicada **sin los anexos requeridos**, a saber:

- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificación vigente de la Junta Central de Contadores.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal que suscribe y da fe pública del documento.

Se precisa que la información contenida en el presente oficio **no exime al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones tributarias que puedan generarse con posterioridad**, ni limita el ejercicio de las funciones de fiscalización y control por parte de esta Administración Municipal. En consecuencia, se solicita allegar los documentos faltantes con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional o solicitud de información relacionada con el presente proceso.

Atentamente,

MARÍA EDITH GUEVARA FERIA
Dir. Administrativo de Rentas y Fiscalización

Proyectó: Fernanda Osuna Devia- contratista
Revisó y aprobó: María Edith Guevara feria Dir. Adm. Rentas y Fiscalización

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260410096231

El Espinal, 23 de Junio del 2026

Señores:

ESTELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUC COLOMBIA

NIT:860.515.770-4

TELÉFONO- 3138667210

DIRECCIÓN- CRA 17 #93* 2 BOGOTA

Correo electrónico: impuestos@estrellaies.com

Asunto: Respuesta a su Radicado N: 20260320023662 del 02 de febrero del 2026
ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUS COLOMBIA NIT: 860.515.770-4.

Reciba un cordial saludo

La Administración Municipal de El Espinal, a través de la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización, se permite informarle que mediante la **Resolución No. 040-0289 del 17 de febrero de 2026**, se autorizó el **cese de actividades en el Impuesto de Industria y Comercio** del contribuyente y/o entidad que usted representa, dentro de la jurisdicción del Municipio de El Espinal, Tolima.

No obstante, se advierte expresamente que el acto administrativo en mención **no exonera al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones tributarias causadas con anterioridad a su ejecutoria**, ni impide que la Administración Municipal ejerza en cualquier tiempo las facultades de fiscalización, determinación oficial, liquidación, revisión e imposición de sanciones, en caso de evidenciarse inconsistencias, omisiones, inexactitudes o el desarrollo de actividades gravadas dentro de esta jurisdicción.

Así mismo, en caso de verificarse mediante cruces de información, reportes de información exógena, visitas administrativas o cualquier otro medio probatorio, la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios en el Municipio de El Espinal con posterioridad al cese autorizado, esta Administración procederá a adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme a la normativa tributaria vigente.

En mérito de lo expuesto, se le requiere para que se presente en las instalaciones de la Oficina de Rentas y Fiscalización, dentro del término legal correspondiente, con el fin de surtir la notificación personal del acto administrativo citado.

La Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización continuará ejerciendo de manera permanente sus funciones de control y vigilancia tributaria dentro de la jurisdicción municipal.

Atentamente


MARÍA EDITH GUEVARA FERIA
Dir. Administrativa de Rentas y Fiscalización

Proyectó: Fernanda Osuna Devia - contratista.

Revisó y aprobó: María Edith Guevara feria Dir. Ad. Rentas y Fiscalización.

**RESOLUCIÓN No. 040 – 0289
17 DE FEBRERO DEL 2026**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACION DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL
LAS QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 315, LEY 3 DE 1991,
LEY 134 DE 1994, LEY 388 DE 1997, EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA

CONSIDERANDO QUE:

El Contribuyente **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUC COLOMBIA**, identificado con cédula de ciudadanía o - NIT No. **860.515.770-4**, presentó solicitud formal de cese de actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio – Avisos y Tableros, acompañada de la respectiva copia del Registro de Información Tributaria – RIT (Cese de Actividades).

Se verifico mediante revisión en el sistema de información HAS SQL que el solicitante presentó y pago las declaraciones de Industria y Comercio correspondientes a las vigencias 2020-2021-2022-2023 y 2024.

Realizada la verificación en el sistema de información HAS SQL, se evidenció que el contribuyente solicita el cese de actividades correspondientes a la matrícula mercantil o código de HAS SQL **003386** bajo la cual ejerció actividad económica **0910** en este municipio durante el período comprendido entre los años 2020-2021-2022-2023 y 2024.

FECHA	FORMULARIO No.	FECHA DE PAGO	BANCO	OBSERVACIONES
2024	2025601971	01/02/2025	N/A declaración en cero (0)	Presentado en la fecha limite
2023	2024601619	27/01/2024	N/A declaración en cero (0)	Presentado en la fecha limite
2022	2023601184	31/01/2023	N/A declaración en cero (0)	Presentado en la fecha limite
2021	2022602210	28/02/2022	Banco Bogotá 296-13442-2	Presentado en la fecha limite
2020	601410021	29/01/2021	Banco Bogotá 296-13442-2	Presentado en la fecha limite

ANEXOS

- ✓ Solicitud cancelación registro información tributaria – IMPUESTO ICA.
- ✓ Cancelación de RIT o cese de actividades.
- ✓ Certificado de matrícula de sucursal de sociedades extranjera.
- ✓ Formulario de registro único tributaria.

Que, revisada la solicitud presentada por el contribuyente **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUC COLOMBIA**, se evidencia que su expediente contiene las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio – Avisos y Tableros correspondientes a los años gravables 2020-2021-2022-2023-2024. y que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4 del Decreto 260 del cual establece la obligación de informar, cualquier novedad que afecte los registros de la Secretaría de Hacienda y Tránsito Municipal, relacionada con el desarrollo de la actividad económica, lo cual permite la depuración de la información y la procedencia del cese de actividades.

Que, efectuadas las validaciones pertinentes, se concluye que es procedente **ACEPTAR** el cese de actividades en el Impuesto de Industria y Comercio – Avisos y Tableros, conforme a lo solicitado.

No obstante, se advierte que la decisión contenida en la presente resolución **no exime al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones tributarias que pudieren surgir con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo**, ni limita el ejercicio de las funciones de fiscalización por parte de la Administración Municipal.
Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de cese de actividades presentada por el contribuyente, **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUC COLOMBIA**, identificado con cédula de ciudadanía O NIT No. **860.515.770-4**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al funcionario competente del área de Kárdex de la Secretaría de Hacienda Municipal, para que, en coordinación con las dependencias de Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar la actualización correspondiente en la cuenta corriente del contribuyente.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente resolución a las dependencias de Contabilidad, Tesorería y Kárdex Municipal, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informando al contribuyente que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 y siguientes del mismo estatuto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal-Tolima a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Dir. Administrativa de Rentas y Fiscalización

Proyectó: Fernanda Osuna Devia - Contratista
Revisó y aprobó - María Edith Guevara feria Dir. Administrativa de Rentas y Fiscalización

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GESTION DOCUMENTAL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE COMUNICACIONES ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 ALCALDIA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión: 01	Fecha: 07/5/2025	Página: 1 de 8	

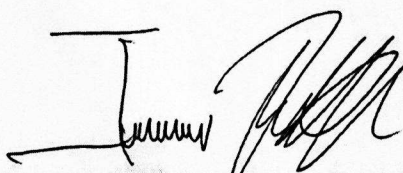
EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTION DOCUMENTAL

No. 032-061-2026

CERTIFICA

Que la señora, **ANGIE FERNANDA OSUNA DEVIA**, identificada con cedula de ciudadanía No **1.007.402.484 DE EL ESPINAL - TOLIMA**, ha suministrado toda la información del aplicativo web **ORFEO** al momento de la terminación del contrato N. **201-2026**, ejecutado con la Alcaldía Municipal de El Espinal-Tolima, y supervisado por **MARIA EDITH GUEVARA FERIA- DIRECTORA ADIMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACION**, por lo tanto, cumplió con todo lo concerniente a la correspondencia interna y externa que se le designo.

Dado a solicitud del interesado, en el Espinal – Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año 2026.



JESUS DAVID GUZMAN CARDOZO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTION DOCUMENTAL

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. y FECHA:	No 201 DEL 23 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	ANGIE FERNANDA OSUNA DEVIA No. 1.007.402.484 DE EL ESPINAL - TOLIMA
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACION
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE FISCALIZACION DE TODAS LAS RENTAS A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACION, CON EL FIN DE FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO – CONTRATO No 201 DEL 23 DE ENERO DE 2026		
Valor Inicial del contrato	\$ 15.000.000	
Valor Adición	\$ 0	
Valor Total del Contrato	\$ 15.000.000	
Valor Cuenta de Cobro No 01		\$ 3.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 02		\$ 3.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 03		\$ 3.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 04		\$ 3.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 05		\$ 3.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y FISCALIZACION
EL ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 2

Valor no ejecutado a favor del Municipio y pendiente por liberar		\$0
Sumas Iguales	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según **Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.**

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los 25 días del mes de junio de 2026.


MARIA EDITH GUEVARA FERIA
DIRECTORA ADMIN. RENTAS Y FISCALIZACION
SUPERVISOR

Proyectó: FERNANDA OSUNA DEVIA-CONTRATISTA

Revisó Y aprobó: María Edith Guevara Feria- Directora Administrativa de rentas y fiscalización.

